

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 10 de junio 2021. Le informo al señor juez que, se allegó escrito por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ, mediante el cual comunica que el deudor **CARLOS ANDREY MONTOYA**, presentó solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, la cual fue aceptada el 18 de mayo de 2021. Sírvasse proveer.

ERICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 852

Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

Demandado: **CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ Y PAULA ANDREA MONROY SALAS**

Radicación: 2019-00105-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se recibió correo por parte del conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ, por medio del cual se informa la admision de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de **CARLOS ANDREY MONTOYA**; sin embargo, revisado el proceso en su integridad, se avizora que por auto No. 1657 de septiembre 04 de 2019 se ordenó suspender el proceso, teniendo en cuenta que el ejecutado ya habia presentado solicitud de insolvencia, la cual fue aceptada por ASOPROPAZ el 22 de agosto de 2019, por lo tanto, estese a lo resuelto en auto No. 1657 de septiembre 04 de 2019.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto en auto No. 1657 de septiembre 04 de 2019

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento al conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ la presente situacion para los fines pertinentes. Librese oficio correspondiente¹.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

¹ asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com

Firmado Por:

**JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3173df461127effd8fd6dc47b8c4ff3a73fa2a15ca2127a858f630d29f7a7
26e**

Documento generado en 11/06/2021 10:16:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**